



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 4.230.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "S" – N° 210403/2 – fichero N° 64, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 05999-3; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 4.133 se aprueba el Total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Central, Concejo Municipal y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2008.

Que la precitada Ordenanza, en su artículo 6º), establece que el Departamento Ejecutivo podrá disponer, por medio del pertinente Decreto, las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, dentro de la suma total fijado por el artículo 1º) y para las erogaciones figurativas, indicando expresamente como limitación en el inciso a) que el crédito total autorizado para la partida de Personal no podrá ser reforzado, excepto por aplicación de políticas salariales.

Que por Ordenanza N° 4.174 se modifica la Ordenanza N° 4.133 en sus artículos 1º), 2º), 3º) y planillas anexas.

Que en el transcurso del Ejercicio 2008, se instrumentó la aplicación de políticas salariales, como resultado de acuerdos refrendados entre el Departamento Ejecutivo por una parte y por la otra el Sindicato de Empleados y Obreros Municipales, con el dictado de los Decretos N° 28.654, de fecha 11 de enero del 2008; N° 29.509, de fecha 21 de julio del 2008; y N° 30.161 de fecha 21 de noviembre del 2008.

Que es técnicamente factible la autorización de crédito suplementario utilizando como recurso el superávit de ejercicios anteriores, existente en la cuenta de Resultado Acumulado del ejercicio.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Ampliase el Presupuesto General de la Administración Central, fijado por la Ordenanza N° 4.133, y su modificación instrumentada mediante Ordenanza N° 4.174, con destino a las partidas que componen el Rubro PERSONAL hasta la suma de Pesos Cinco Millones Ochocientos Ochenta y Un Mil (\$ 5.881.000.-) en el monto de la concurrencia de su efectivo gasto.-

Art. 2º) Ampliase el cálculo de los Recursos destinados a cubrir erogaciones a que refiere el artículo 1º) por la suma de Pesos Tres Millones Quinientos Veintidós Mil Trescientos Noventa y Cuatro con Cincuenta y Ocho Centavos (\$ 3.522.394,58) mediante la creación de una nueva partida de Recursos proveniente de la utilización de la cuenta "Superávit de Ejercicios Anteriores".-


Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

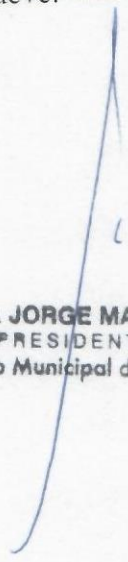
Art. 3º) Redúcese el Rubro Trabajos Públicos del Presupuesto General de la Administración Central, destinado a cubrir erogaciones a que refiere el artículo 1º) hasta la suma de Pesos Dos Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Cinco con Cuarenta y Dos Centavos (\$ 2.358.605,42), en el monto de la concurrencia del efectivo gasto final a atender.-

Art. 4º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del **CON-
CEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**,
a los cinco días del mes de marzo de ///
dos mil nueve.-----


Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Sr. JORGE MAINA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela